Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

FORMA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de Tarjetas Plásticas de Crédito Visa Internacional; Visa Gold; Visa Platinum; Visa Signature y Mastercard Internacional, Mastercad Gold; Mastercard Platinum; Mastercard Black; MC Corporate y MC Executive, para el Banco Provincia del Neuquén S.A.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de **$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil)**, más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **17 de julio de 2025 hasta el 28 de julio de 2025** inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística-Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **07 de agosto de 2025,** a las 11:00 (Once) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística-, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en **Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (Q8300GZB) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego en dicha oportunidad.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

D - PLANILLA DE COTIZACIÓN

E - ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO.

ANEXO II. - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE ETICA CONTRACTUAL

ANEXO V - ANTECEDENTES DE PROVISION DE TARJETAS DE SIMILARES CARACTIRISTICAS EN ENTIDADES FINANACIERAS

ANEXO VI – DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1°) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el "Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2°) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.

b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.

c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.

d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).

e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.

f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la

PLIEGO DE CONSULTA

ARCA.

g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".

h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

CLAUSULA 5°) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisible a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

CLAUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N° 50 - 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. -

CLAUSULA 9°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N° 50 – **(Q8300GZB)** de la Ciudad de Neuquén. -

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior. -

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de Tarjetas Plásticas de Crédito Visa Internacional; Visa Gold; Visa Platinum; Visa Signature y Mastercard Internacional, Mastercad Gold; Mastercard Platinum; Mastercard Black; MC Corporate y MC Executive, para el Banco Provincia del Neuquén S.A. La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día 17 de julio de 2025, hasta el 28 de julio de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada,** hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.

En caso que cualesquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.-

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre "N°1", copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

PLIEGO DE CONSULTA

Atento a ello, el oferente se compromete a informar vía correo electrónico, el medio postal y la fecha de envío del sobre, arbitrando los tiempos necesarios para que la oferta llegue en tiempo y forma al lugar designado para la realización del acto de apertura.

De igual manera, si la entrega del sobre se realiza personalmente, deberá informar si la persona que entregue el sobre se quedará a presenciar el acto.

Esta información deberá ser proporcionada con una antelación de 48 hs. previas a la fecha y hora fijada para el acto.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1.) y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El Banco se reserva la facultad de solicitar a los oferentes la exhibición de documentos originales o la presentación de copias certificadas por escribano público, debidamente legalizadas por el Colegio de Escribanos en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción de toda la documentación presentada en la oferta que no fuere en su original.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén – LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD". Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General**"** deberá estar debidamente cerrado y SIN INDICACIÓN DEL OFERENTE NI MEMBRETES O ADITAMENTOS DE NINGUNA

PLIEGO DE CONSULTA

NATURALEZA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

Dentro del Sobre General el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD**" fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la presente licitación conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.-

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiéndose las mismas hasta el día y hora indicada para la apertura de sobres, según lo expuesto en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.

2. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.

3. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén y nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo I.**

4. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por

PLIEGO DE CONSULTA

ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo II.**

5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo III.**

6. Declaración jurada de ética contractual y anticorrupción, cuyo Modelo se adjunta como **Anexo IV.**

7. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica:**

a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente Licitación.

b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.

c) En caso de Sociedades Anónimas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **Anexo V** o ultima foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.

8. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.

9. Constancia de inscripción ante ARCA, vigente.

10. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral.

11. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en nuestro Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación

12. Documentación que acredite antecedentes de provisión de Tarjetas de similares características a las requeridas en el presente Pliego a distintas entidades financieras, mencionando especificaciones y

PLIEGO DE CONSULTA

características de las mismas y referencias, quedando el Banco facultado para corroborar los mismos. Dichos antecedentes deberán ser detallados en el **Anexo VI** del presente Pliego.

13. El Oferente deberá presentar la documentación que acredite: poseer el CLoA (Letter of Aprobattion emitido por Mastercard Internacional) y Carta de Equivalencia de antena y Chip emitido por Mastercard Internacional, de acuerdo al homologado por el Banco Provincia del Neuquén S.A. detallado en las especificaciones técnicas.

14. El Oferente deberá presentar la documentación que acredite poseer el LoA (Letter of Aprobattion emitido por Visa Internacional).

ACLARACIONES:

En caso de que el oferente presentara **Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco** expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 7.a, 7.b., 09, 10 y 11. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N° 1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N° 2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre Nº 2 deberá contener:

a. La oferta económica propiamente dicha, la cual deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en U$S (Dólares Estadounidenses), y estar consignado en números y letras. La oferta económica se presentará conforme la Planilla de cotización que se adjunta en el Apartado D, y deberá estar firmada por el oferente, su apoderado o representante legal. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA. Para la oferta adjudicada cotizada en Dólares Estadounidenses, la Orden de Compra o Contrato se emitirá en la misma moneda, el/los pago/s correspondiente/s se realizará/n en pesos argentinos a la cotización al

PLIEGO DE CONSULTA

tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

b. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 7.

El precio deberá ser expresado en U$S (Dólares Estadounidenses), y estar consignado en números y letras.

6. ALCANCE DE LA OFERTA

El precio cotizado en la oferta deberá incluir todos los requerimientos técnicos, expuestos en el Apartado C.

a. La provisión y el traslado de la totalidad de los plásticos que se licitan al sitio que corresponda conforme el tipo de tarjeta ofertado, tal lo indicado en el presente Pliego y a las especificaciones y características técnicas de la presente Licitación.

b. Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la provisión de las características planteadas en este Pliego y sus Anexos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA**), la cual deberá estar en la misma moneda, de acuerdo a la planilla de cotización**, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

b. Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.

c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

PLIEGO DE CONSULTA

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

7.2 El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N° 2.

Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 60 (Sesenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

9. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

9.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día **07 de agosto de 2025**, a las 11:00 (Once) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco

PLIEGO DE CONSULTA

Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada oferente dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura. -

9.2 Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

9.3 Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

9.4 El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada, acompañando el instrumento pertinente, esto es, copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del poder otorgado en debida forma. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto como "simple veedor", dejándose constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota de ninguna observación que quisiera efectuar.

9.5 Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

10. ACTA DE APERTURA

10.1 Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Previa lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

PLIEGO DE CONSULTA

10.2 El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.

b) Número de orden asignado a cada oferta.

c) Identificación de los oferentes.

d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.

e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.

f) Las observaciones que se formulen.

g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.

h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA

11.1 La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.

b. Un (1) Integrante del Área requirente.

c. Un (1) Integrante del Dpto. de Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.

d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

11.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.

b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.

c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.

d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.

PLIEGO DE CONSULTA

e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.

f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.

g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.

h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.

i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.

j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.

k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.

l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

n. Las ofertas podrán ser desestimadas en aquellos casos en que existan antecedentes graves o circunstancias descalificatorias vinculadas al desempeño del oferente como proveedor del Banco en relación con el objeto de la presente licitación.

13. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la

PLIEGO DE CONSULTA

presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

14. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES

14.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio. -

14.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

14.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

14.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las

PLIEGO DE CONSULTA

impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos un millón ($1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

14.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

15.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección. -
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica. -
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía). -
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere. -

15.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

PLIEGO DE CONSULTA

15.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

15.4. El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

16. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

17. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION

17.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la Cláusula Particular precedente haya sido considerada inadmisible**,** la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, previo informe de la Comisión Evaluadora, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha decisión será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de notificar indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

PLIEGO DE CONSULTA

17.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

17.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.

b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.

c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.

d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.

e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

17.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en

PLIEGO DE CONSULTA

efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos un millón ($1.000.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

18.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado;
- Calidad de la provisión ofrecida;
- Antecedentes de la empresa, la trayectoria y la experiencia en el rubro o actividad del oferente.

19. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

20. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

20.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día,

PLIEGO DE CONSULTA

hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

20.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

20.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

21. ADJUDICACIÓN

21.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al/los oferente/s cuya oferta/s considere más conveniente a sus intereses.

21.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del/los adjudicatario/s del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el/los adjudicatario/s no cumpliere estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

21.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, en su más amplio sentido, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

21.4. La adjudicación se hará por renglón, es decir por las Cincuenta y Dos Mil (52.000) Tarjetas Visa y por las Dieciocho Mil (18.000) tarjetas Mastercard.

21.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

21.6. Si el/los adjudicatario/s no aceptase/n suscribir el/los contrato/s en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera/n la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimará/n su/s oferta/s y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco

PLIEGO DE CONSULTA

facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al/los oferente/s que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

22. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la emisión del/los Contrato/s u Orden de Compra según corresponda, el/la cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
c. La oferta adjudicada.
d. El contrato propiamente dicho, o la orden de compra, según corresponda.

24. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

25. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

25.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta

PLIEGO DE CONSULTA

tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

25.2. La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador. -

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

25.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que hayan sido recepcionadas las Tarjetas objeto de la presente licitación a plena satisfacción del Banco, siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o

PLIEGO DE CONSULTA

juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula **25.2** en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

26. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. SUBCONTRATACION

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de las provisiones objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato u Orden de Compra respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.-

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

27. AUMENTO O DISMINUCIÓN

El Banco tendrá derecho, en las mismas condiciones y precios unitarios pactados, a aumentar o

PLIEGO DE CONSULTA

disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) el total adjudicado de bienes. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios de los items o el total del renglón de la orden de compra o Contrato, no pudiendo el total resultante exceder el porcentaje previsto, lo que será comunicado mediante mail, y en el caso de aumento se establece que los plazos de entrega serán los mismos que los estipulados en la cláusula N°33 del presente.

28. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por si, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la provisión de bienes, respondiendo por los defectos que puedan producirse durante su provisión hasta su recepción final.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada de provisión y traslado, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

29. RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego y las que se estipulen en el Contrato, el Banco se reserva el derecho de rescindir por culpa del adjudicatario o contratista la contratación perfeccionada, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

a) En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.

b) En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su

PLIEGO DE CONSULTA

homologación judicial.

c)En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.

d)En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.

e)Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

La facultad prevista en la presente, no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

30. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar el objeto de la presente con la máxima diligencia y profesionalidad, dando pleno cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la provisión de bienes contratados.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para su ejecución, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la provisión del objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la

PLIEGO DE CONSULTA

obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

31. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

32. INDEMNIDAD

a. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

b. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y

PLIEGO DE CONSULTA

perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

c. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

33. <u>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</u>

33.1. El plazo total de entrega por la totalidad de las Tarjetas de Crédito (Renglón Nº1 y Renglón N°2) será dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra respectiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Una primera entrega, dentro de los 30 días de suscripto el contrato o emitida la orden de compra que incluirá:
  - el 50% (cincuenta por ciento) de las tarjetas Visa y Mastercard,
- Una segunda entrega dentro de los 60 días que incluirá:
  - el 50% (cincuenta por ciento) restante, de las tarjetas Visa y Mastercard.

33.2. Las Tarjetas Mastercard deberán ser entregadas en calle Rondeau N°3459, Parque Patricios, Buenos Aires; y las Tarjetas Visa deberán entregarse en calle Lavardén N°247, Capital Federal.

33.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto del plazo de entrega, ya sea en forma total o parcial, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto de la contratación

PLIEGO DE CONSULTA

correspondiente a la parte que resulte incumplido hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco, sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario.

33.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia en los bienes contratados, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los bienes. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula Particular 33.3.-

33.5. En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

34. FORMA DE PAGO

El Banco abonará la/s factura/s correspondientes a la Orden de Compra objeto del presente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de las mismas, previa entrega de la mercadería, de acuerdo a la cláusula particular N°33, y conformidad por parte de las áreas usuarias del Banco.

Las mismas deberán ser presentadas en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. pagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – **(Q8300GZB)** Neuquén.

El/los pago/s correspondiente/s se realizará/n en pesos argentinos a la cotización al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

35. ETICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la "DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL" (conforme Anexo IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la

PLIEGO DE CONSULTA

Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

36. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

37. SELLADO

El contrato u Orden de Compra a suscribirse estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

PLIEGO DE CONSULTA

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

C - ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LAS TARJETAS PLASTICAS

RENGLON N°1 - Especificaciones tarjetas de crédito Visa:

Objeto de la contratación: provisión de tarjetas plásticas de crédito con tecnología EMV& contactless
Detalle de los plásticos:

- Tarjetas plásticas VISA INTERNACIONAL – VISA GOLD- VISA PLATINUM- VISA SIGANATURE - Dual Interfase– Dual Interfase , modelo CR-80, con un espesor de 0,030", impresas en PVC Blanco (no holográfico)

Diseños de los Plásticos

- Deberán ser impresas según diseños que serán provistos por el Banco Provincia del Neuquen S.A. (color mate), será responsabilidad del proveedor seleccionado la validación y aprobación de dichos diseños a través de Visa Internacional .

Especificaciones Técnicas

- Banda magnética Hico III black, panel de firma, Holograma Visa homologado por Visa Internacional.

- **Especificación del Chip**:

Manufacturer:	Infineon Technologies AG
Product Name:	SECORA™ Pay SLJ37P D1 VISA V2.8.1G1
Product Configuration:	ID1 Card
Interface(s) Supported:	Contact Interface: T=0/1 Contactless Interface: Type A
Chip:	IFX_ECI_4Ah(0x0C) T11
Operating System:	Infineon JavaCard OS SLJ37 DI 1.1
Visa Payment Applet:	VSDC 2.8.1g1
EMVCo IC Certificate Number:	ICCN0271
EMVCo Platform Certificate Number:	PCN0187

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

GlobalPlatform LoQ and SCO:	GP_QC_0574 GP-INFI0574v1
Antenna Manufacturer:	Designed and Supplied by Infineon
Antenna Identification Number:	E-ANXXX-X-X Z8B00187503_POL_000
Antenna Material:	Copper alloy wire embedded in PVC base material
Inlay Identification Number:	E-ANXXX-X-X Z8B00187503_POL_000
Approval Effective Until:	April 03, 2032

Cantidad requerida:

Tipo de Producto Visa - DUAL CONTACTLESS	Cantidad
VISA INTERNACIONAL	20.000
VISA GOLD	13.500
VISA PLATINUM	9.000
VISA SIGNATURE	9.500

Diseño tarjetas de Crédito Visa:

A- Tarjeta de Crédito Visa Internacional

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

B- Tarjeta de Crédito Visa Gold

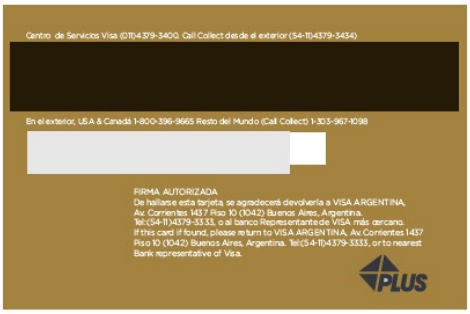

C- Tarjeta de Crédito Visa Platinum

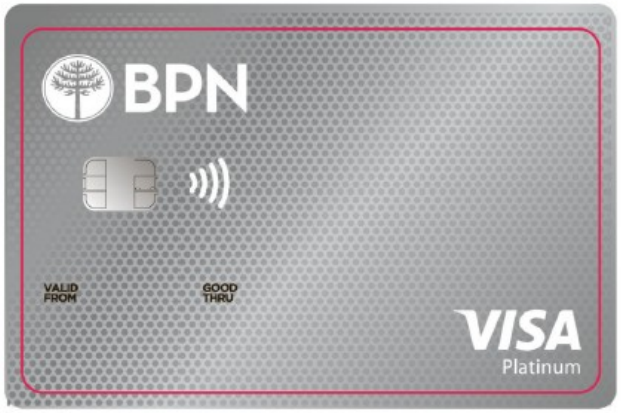

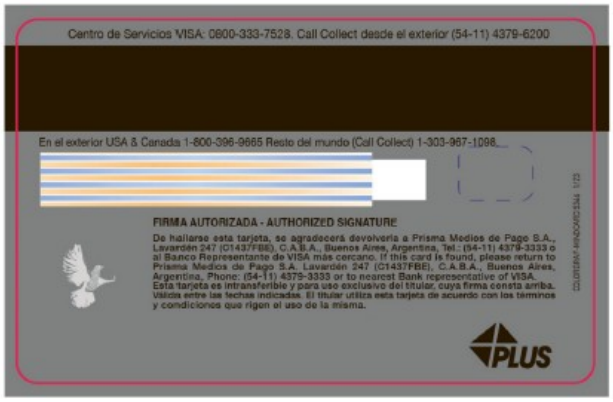

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

D- Tarjeta de Crédito Visa Signature

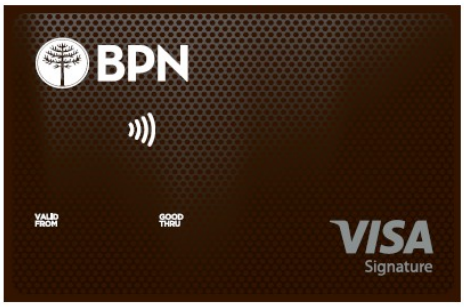

RENGLON N°2 - Especificaciones tarjetas de crédito MasterCard:

Objeto de la contratación: provisión de tarjetas plásticas de crédito con tecnología EMV& contactless

Detalle de los plásticos:

- Tarjetas plásticas "Mastercard crédito - Dual Interfase" (Internacional, Gold, Platinum), modelo CR-80, con un espesor de 0,030", respetando las medidas establecidas en el CARD DESIGN de Mastercard, impresas en PVC Blanco (no holográfico)
- Tarjetas plásticas "Mastercard crédito Black – Dual Interfase", modelo CR-80, con un espesor de 0,030", respetando las medidas establecidas en el CARD DESIGN de Mastercard, impresas en PVC Negro (no holográfico)

Diseños de los Plásticos

- Deberán ser impresas según diseños que serán provistos por el Banco Provincia del Neuquen S.A. (color mate, sin tinta perlada), será responsabilidad del proveedor seleccionado la validación y aprobación de dichos diseños a través de Mastercard Connect.
- Se deberán contemplar los diseños especificados por el Banco y los diseños previstos para las tarjetas correspondientes a planes nacionales, validándose a través de Mastercard Connect (excluyente).

Especificaciones Técnicas

- Banda magnética Hico III, panel de firma, Holograma Mastercard homologado por Card Design de Mastercard Internacional a través de Mastercard Connect.

- Especificación tecnica:
  Se solicitará a cada proveedor la presentación de la correspondiente CLoA vigente y Carta de equivalencia con el CLOA homologado por el Banco Provincia del Neuquen S.A.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

Component Identification	
Supplier	**Infineon Technologies AG** Am Campeon 1-12 85597 Neubiberg - Germany
Registration Number	DI/INFI/2102/C01/MCADP/1A
Architecture Type	*PayPass* PIC including an antenna
Application Type	M/Chip Advance - Payment v1.2.3
Application ID	04103F2100010000
Technical Name	SECORA™ Pay SLJ37P D1 MCADP 1.2.3
Commercial Name	SECORA™ Pay SLJ37P D1 MCADP 1.2.3
Protocol supported	T=1, with D=4 (Cold ATR) ; TYPE A
Conformity Statement Details	
Conformity Statement	CCS-INFI210201-210812(a), Expires on July 2, 2024
Test Assessment Identifiers	MCADP-P-INFI2102C01-1A-CEG-2107-C062 MCADP-A-INFI2102C01-1A-CEG-2107-C062
Comments and Restrictions	None
CAST References	CCN2336, Expires on July 2, 2024
Components	**IC**: Infineon Technologies AG — IFX_ECI_4Ah(0x0C) T11 **ICM**: Infineon Technologies AG — S-COM8.4-6-x **Antenna**: Exceet Card Group AG, Smartrac Technology Ltd. ACT Limited — E-ANXXXX-XZ8B00187503_POL_000

Cantidad requerida:

Tipo de Producto Mastercard Crédito - DUAL INTERFASE	Cantidad
Tarjeta de Crédito Mastercard Internacional	6.000
Tarjeta de Crédito Mastercard Gold	4.000
Tarjeta de Crédito Mastercard Platinum	2.500
Tarjeta de Crédito Mastercard Black	3.500
Tarjeta Mastercard Corporate	1.000
Tarjeta Mastercard Executive	1.000

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

Diseño tarjetas de Crédito MasterCard:

A- Tarjeta de Crédito Mastercard Internacional

B- Tarjeta de Crédito Mastercard Gold

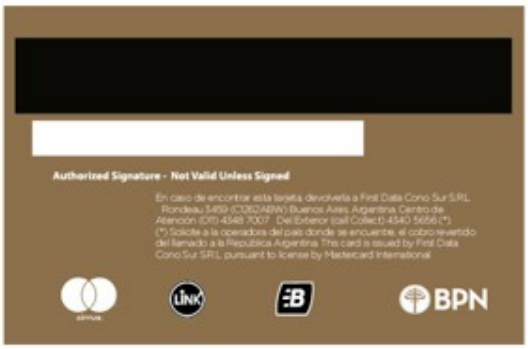

C- Tarjeta de Crédito Mastercard Platinum

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

D- Tarjeta de Crédito Mastercard Black

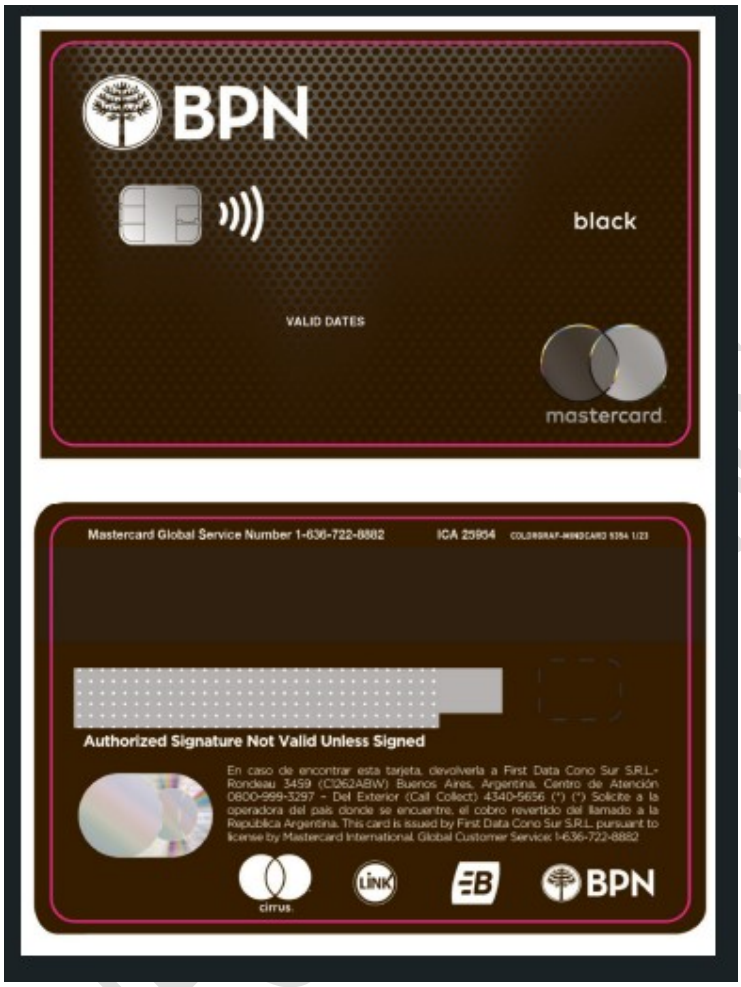

PLIEGO CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

E- Tarjeta Mastercard Corporate

F- Tarjeta Mastercard Executive

NEUQUEN, 15 de julio de 2025

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

D - PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLON	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (EN USD)
1	A	TARJETA DE CREDITO VISA INTERNACIONAL	20.000	USD ……..+ IVA (Dólares Estadounidenses…… ……)
	B	TARJETA DE CREDITO VISA GOLD	13.500	
	C	TARJETA DE CREDITO VISA PLATINUM	9.000	
	D	TARJETA DE CREDITO VISA SIGNATURE	9.500	
2	A	TARJETA DE CREDITO MASTERCARD INTERNACIONAL	6.000	USD ……..+ IVA (Dólares Estadounidenses…… ……)
	B	TARJETA DE CREDITO MASTERCARD GOLD	4.000	
	C	TARJETA DE CREDITO MASTERCARD PLATINUM	2.500	
	D	TARJETA DE CREDITO MASTERCARD BLACK	3.500	
	E	TARJETA DE CREDITO MC CORPORATE	1.000	
	F	TARJETA DE CREDITO MC EXECUTIVE	1.000	

IMPORTE TOTAL COTIZADO EN LETRAS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES……
……, más IVA. –

Los valores deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses y Netos de IVA. Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.

La adjudicación objeto de la presente licitación se realizará por la totalidad del renglón a la oferta que resulte más conveniente.

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

IMPORTANTE: QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO, deberá informar los precios unitarios de cada tipo de tarjeta a los fines de que el Banco, oportunamente emita la Orden de Compra, con el detalle necesario de cada uno de ellos.

Esta planilla no deberá extraerse del Pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá firmarse sin completar.

La oferta económica y la garantía de oferta, deberán presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

Los pagos se efectuarán en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del banco de la nación argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____Provincia de_____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de_____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en : _____ de la ciudad de_____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO**

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD" obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma:_____

Nombre y Apellido:_____

Sello:_____

_____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la presente declaro juramentadamente conocer y aceptar íntegramente las Especificaciones Técnicas de la LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD**"**, las cuales forman parte del presente pliego. Asimismo, manifiesto que la oferta presentada cumple todos los requerimientos obligatorios indicados en el apartado C Especificaciones Técnicas.

Firma:_____

Nombre y Apellido:_____

Sello:_____

_____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ANEXO IV

DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL

A los efectos de "LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD", declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal

- somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

a) no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:

i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y

ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.

b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;

c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;

d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;

e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ANEXO V

DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

Por la presente, y en el marco de la LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD" declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: $ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	**CUIT/CUIL**	**Cantidad de acciones**	**% de capital de la sociedad**

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

_____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD"

ANEXO VI

ANTECEDENTES DE PROVISION DE TARJETAS DE SIMILARES CARACTIRISTICAS EN ENTIDADES FINANACIERAS

A los efectos de LICITACIÓN ABIERTA N°011-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO VISA Y MASTERCARD**"** declaro juramentadamente que la empresa ha realizado la provisión de Tarjetas de similares características a las requeridas en el presente Pliego a distintas entidades financieras, adjuntando al presente Anexo, referencias, especificaciones y características de las mismas.

Firma:_____

Nombre y Apellido:_____

Sello:_____

_____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA